



RESOLUCION DE DELEGACIONES ESPECIALES EN CONCEJALES

D. FRANCISCO JOSE PAJUELO SANCHEZ, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Esparragalejo (Badajoz)

Una vez celebradas las elecciones locales y constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 17 de junio del corriente, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 114 a 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION:

PRIMERO.- DELEGAR de forma especial a favor de los concejales siguientes, las atribuciones de la Alcaldía en relación con los servicios que, a continuación, se señalan:

- .- **Urbanismo y Medio Ambiente:** Don Valeriano Correa Pintado.
- .- **Festejos:** Doña Sonia Venero Murillo.
- .- **Deportes y Desarrollo Local:** Don Angel Vicente Puente Blaquez.
- .- **Educacion, Juventud y Servicios Sociales:** Doña Maria Dolores Caldera Antunez..
- .- **Cultura y Patrimonio:** Don Gonzalo Molina Collado.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5.b) del ROF, las presentes delegaciones especiales comprenden la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni la gestión presupuestaria y económica.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, entendiéndose tácitamente aceptadas las delegaciones, salvo manifestación expresa en contra del destinatario en el plazo de tres días hábiles desde la recepción de la correspondiente notificación y publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la misma por esta Alcaldía-Presidentencia.

CUARTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre,

QUINTO: El régimen general para estas delegaciones será el dispuesto en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre.

ESPARRAGALEJO, a 29 de JUNIO DE 2023.

EL ALCALDE,

Fdo: FCO. JOSE PAJUELO SANCHEZ.